GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2.019 "SERVICIOS DE TRANSPORTE"
ID 368.635

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 09 días del mes de setiembre de 2.019, siendo las 12:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas cuyos miembros fueron designados por Resolución Nro. 254/2019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2019 "SERVICIOS DE TRANSPORTE" ID 368.635, convocada por esta institución.-

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 638.635
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 23/08/2.019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón y la Abg. Letiscia Ramoa, Secretaria General, Lic. Delia Rodríguez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dr. Carlos Heinrichs; Secretario de Pueblos Originarios, designados por la Resolución Nro. 254/2.019.-***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 03 de setiembre, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	NASA REGIONAL SRL
2	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION SA
3	LA CONCEPCIONERA SRL

4. NORMATIVA LEGAL

En virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	NASA REGIONAL SRL	LA CONCEPCIONERA SRL	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-MARISCAL / MARISCAL-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	30.000	98.000	105.000
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-ASUNCION / ASUNCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	130.000	125.000	135.000
3	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-CONCEPCION / CONCEPCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	130.000	125.000	135.000
TOTALES					290.000	348.000	375.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firma **NASA REGIONAL SRL, LA CONCEPCIONERA SRL Y TRANSPORTE NUEVA ASUNCION.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **La Señora ZULMA VERA,** en representación de la firma Transporte Nueva Asunción SA, manifiesta que la firma La Concepcionera SA, no presenta la Declaración Jurada de Cumplimiento del Art. 40, y no presenta copias de cedula ni aclaración del representante legal.

Con relación a esta observación el Comité Evaluador procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, que dice: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	NASA REGIONAL SRL	LA CONCEPCIONERA SRL	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se ha constatado que las firmas **NASA REGIONAL S.R.L. Y TRANSPORTE NUEVA ASUNCION** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2.019 "SERVICIOS DE TRANSPORTE" ID 368.635.-

Asimismo se confirma las observaciones realizadas en el acto de aperturas donde se dejó asentado que la empresa LA CONCEPCIONERA S.R.L. no ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y la Declaración de integridad del Art. 20° (Res. 330/07), así como los documentos que acrediten suficientemente la identidad del Oferente y Representación suficiente del firmante de la oferta.-

En ese sentido, éste comité debe dejar asentado en el acta lo establecido en el Art. 58° que reza: ..."*Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...**3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego...*** –

Que, los motivos por el cual la DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40° Y LA DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD, PREVISTA EN EL ART. 20°, INCISO "W", DE LA LEY N° 2051/03, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes teniendo en cuenta su capacidad legal para contratar con el Estado, además es el mecanismo suficiente capaz de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas y por la cobertura de carácter penal que otorga a la Convocante al contar con una DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE EXTENDIDA POR LOS OFERENTES, puesto que eventualmente, aquel oferente que haya realizado una declaración falsa o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una transgresión tipificada en la legislación Penal vigente, a más de contraer responsabilidad administrativa conforme al Art. 72° inc. C) de la Ley N° 2051/03.-

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **LA CONCEPCIONERA S.R.L.** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21.909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.** 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.**5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. -**

Secretaría General
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas En el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

CUADRO DE COMPARACION DE LAS OFERTAS POR LOS PRECIOS REFERENCIALES									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	NASA REGIONAL		TRANSPORTE NUEVA ASUNCION	
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-MARISCAL / MARISCAL-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	100.000	30.000	-233	105.000	5
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-ASUNCION / ASUNCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000	0	135.000	4
3	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-CONCEPCION / CONCEPCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	100.000	130.000	23	135.000	26

En tal sentido, mediante nota UOC de fecha **10/09/2.019** se procede a solicitar a la firma **NASA REGIONAL S.R.L.**, la presentación del desglose de precios.-

Que, en fecha **10/09/2019** la firma **NASA REGIONAL S.R.L.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.***-

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en vista a que ningún oferente ha presentado dicho documento.*-

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **NASA REGIONAL S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	NASA REGIONAL S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Balance General de los años 2017-2018	CUMPLE
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de copias autenticadas de contratos y/o facturas por la prestación de servicios de transporte de funcionarios a Instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 2 (dos) años (2017 y 2018).	CUMPLE

De la verificación efectuada se concluye que la empresa NASA REGIONAL S.R.L., presenta todos los documentos formales de acuerdo a lo solicitado por el PBC, cumpliendo así con los requerimientos establecidos tanto por el Pliego de bases y condiciones, y por el comité de Evaluación.-

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **NASA REGIONAL S.R.L.** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros individualizados de la firma **NASA REGIONAL S.R.L** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Abg. María Letiscia Ramoa Caso
Secretaria General
Gobernación del XVI Dpto. Boquerón

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros individualizados de la firma oferente **NASA REGIONAL S.R.L.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **NASA REGIONAL S.R.L.,** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

Con lo manifestado se corrobora que la firma **NASA REGIONAL SRL**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **NASA REGIONAL SRL**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en los siguientes **Cuadros** que se detallan a continuación.

NASA REGIONAL SRL		2016	2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Coef. Liquidez	A. Corrientes	1.139.672.925	1.139.672.925	1.354.556.499	1.211.300.783	2,5	>=1
	P. Corrientes	492.206.838	425.351.186	546.835.368	488.131.131		
Coef. De Solvencia	T. Pasivo	492.206.838	425.351.186	546.835.368	488.131.131	0,20	<=0,80
	T. Activo	2.003.141.969	2.686.656.995	2.666.593.891	2.452.130.952		
Mínimo de Activo Líquido	A. Corrientes	1.139.672.925	1.139.672.925	1.354.556.499	1.211.300.783	723.169.652	CUMPLE
	P. Corrientes	492.206.838	425.351.186	546.835.368	488.131.131		

11. CONCLUSIÓN

11.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **NASA REGIONAL S.R.L., con RUC N° 80045694-7, por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes Seiscientos millones),** para el Ejercicio Fiscal 2.019**, conforme a los precios unitarios ofertados descriptos en el siguiente cuadro:**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	NASA REGIONAL SRL
1	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-MARISCAL / MARISCAL-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	30.000
2	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-ASUNCION / ASUNCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	130.000
3	Servicio de transporte de personas (FILADELFIA-CONCEPCION / CONCEPCION-FILADELFIA)	Unidad	EVENTO	1	130.000

Abg. María Leticia Ramírez
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 13 de Setiembre del año 2019 a las 15:00 horas. Conste.

Es nuestro dictamen.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón